

**Apellidos, Nombre(s): Valeriano Victoria Damian
Rafael**

Guía de caso

En esta guía de caso deberás incluir los siguientes elementos: 1. Pregunta de investigación, 2. Título del caso, 3. Descripción del caso, 4. Lista de materiales complementarios y 5. Preguntas sobre el caso.

1. Señala tu pregunta de investigación (ej. ¿Las investigaciones de corrupción tienen sesgo partidista?, ¿Por qué existen variaciones en el nivel de participación cívica?).
- ¿Como es que la justicia mexicana actúa ante estos casos que persisten en nuestro país?
2. Indica el título del caso que presentaras: El gobierno y las victimas: Caso Jorge Iniestra
3. Describe el caso de forma detallada (actores involucrados, temporalidad, ubicación geográfica, relevancia, etc.) de forma que sea fácil de comprender para el público en general. Incluye nombres y cargos o rol de actores principales, fechas relevantes, legislación aplicable. Utiliza una estructura introducción-desarrollo-nudo-desenlace. (ej. [Guía de caso de Acciones afirmativas](#)).

INTRODUCCION

En el año 2011 las autoridades del Distrito Federal detuvieron a Jorge Antonio Iniestra Salas, quien fue denunciado por su pareja Clara Tapia por violencia intrafamilia contra a ella y sus hijos. Esto tuvo como consecuencia que se destapara la complicidad de los familiares de Jorge Iniestra, como lo fueron su hermano Juan Carlos Iniestra Salas, su hermana Claudia Iniestra Salas y su madre Soledad Salas Torres; pero a la vez las autoridades del Distrito Federal detuvieron a la misma denunciante, Clara Tapia.

Clara conoció a Jorge Iniestra en el año 2004, mientras tenían cada uno su propio trabajo y autonomía. En el año 2005 Jorge Iniestra y Clara Tapia decidieron vivir juntos, en la Alcaldía Iztapalapa, donde la mujer vivía en una conserjería con sus hijos Gabriela, Ricardo y Rebeca. En ese mismo año, Clara descubrió a Jorge abusando sexualmente de Rebeca, que en ese entonces tenía 12 años; en esas mismas condiciones, Jorge se mudó a la casa de su madre donde siguió abusando de Rebeca y de Gabriela durante los siguientes años, y como consecuencia de estos abusos Jorge procreó hijos con Gabriela y Rebeca.

Mientras que Ricardo era obligado a trabajar, las ganancias que el recolectaba eran rápidamente administradas por Jorge Iniestra dejando a la deriva a él y a sus hermanas.

En el año 2009, Jorge Iniestra mató a golpes a Rebeca por intentar escapar por una ventana, donde también como consecuencia murió su hija de 3 meses. Jorge intentó esconder los restos por un mes en el cuarto donde dormían, pero

después de ese tiempo el olor provocó que Jorge tomará la decisión de arrojar los cuerpos en la carretera México-Puebla junto con la ayuda de su hermano. Jorge siguió con sus actos hasta 2011, cuando Clara lo denunció.

Durante esos años hasta 2015, Jorge Iniestra fue juzgado por homicidio calificado, homicidio en razón de parentesco, secuestro agravado, explotación laboral de menores y violencia familiar equiparada dónde fue sentenciado a 241 años de cárcel, a su hermano y su hermana los condenaron a 18 años y nueve meses de cárcel y a su madre la condenaron a 20 años y siete meses con 15 días de cárcel.

Desarrollo

El problema que se enfrentó Clara Tapia al denunciar a Jorge Iniestra en el año 2011 es que durante varias veces ya lo había hecho pero las autoridades hicieron caso omiso a sus denuncias, por lo que provocó que se retrasará su denuncia en más de dos ocasiones. Además, ella también fue arrestada junto con Jorge Iniestra y sus cómplices, como si ella también fuera parte y colaboradora de sus crímenes. Dando a denotar que las autoridades mexicanas no toman en cuenta en muchas ocasiones el pasado de las víctimas o por lo que tuvieron que pasar a una edad temprana, ya que Clara Tapia vivió en un ambiente familiar de abandono, descuido y violencia; es evidente que las autoridades se dejan llevar por las primeras impresiones y hacer declaraciones antes de tiempo para hacer una historia ante los medios, sin poner como prioridad los peritajes para tener una resolución más precisa y clara de los hechos y no toman en cuenta esa perspectiva de género que conlleva a las víctimas a su comprensión.

Durante estos años, Clara y sus hijos fueron víctimas, no solo de Jorge Iniestra, sino también de las instituciones que nos orientan a lidiar con este tipo de casos. Tuvieron que pasar 3 años para que Clara Tapia pudieran estar libre desde que fue encarcelada y acusada de tal complicidad. También esto demuestra cómo es que las comisiones de derechos humanos no son tomadas en cuenta del todo y que estos procesos de denuncias son muy largos y extendidos para las víctimas, que en muchas ocasiones no llegan a nada.

CONCLUSION

Las autoridades mexicanas no evaluaron con responsabilidad jurídica y como estructura gubernamental a las víctimas en este caso, no consideraron las afectaciones mentales que tuvieron Clara Tapia, Gabriela Tapia y Ricardo Balleza Tapia. Se priorizó más a la especulación y acusaciones apresuradas sobre Clara Tapia, esto nos como resultado una atención muy poca preparada para las víctimas, sin considerar (como ya se mencionó) el estado o perjuicios mentales de los afectados, las condiciones a los que estuvieron expuestos con anterioridad, poca preparación para tratar con "dignidad" a las víctimas y evitar caer en especulaciones. Además de la lentitud de los procesos jurídicos y para determinar la inocencia o culpabilidad de los actores, haciéndolo más cansado y desgastante para los afectados.

4. Proporciona una lista de los materiales complementarios que sugieres para conocer más del caso. No olvides señalar referencias completas e incluir hipervínculos. (ej: Bonifaz Alfonso, B. (s.f.) **El principio de paridad en las elecciones: aplicación, resultados y retos. SCJN.**). Incluye al menos tres materiales complementarios.
 - I. Colegio de Estudios Universitarios del Mayab. (2024), [Análisis del caso Iniestra Salas \(2024\)](#),
<https://www.scribd.com/document/820692619/Factores-criminologicos>
 - II. Cimacnoticias, (6/10/2014), [Absuelven a Clara Tapia Herrera, Víctima de violencia \(2014\)](#),
<https://cimacnoticias.com.mx/2014/10/06/absuelven-a-clara-tapia-herrera-victima-de-violencia/>
 - III. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (2016). Recomendación 06/2016 (Anexo II)
https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2016/07/reco_0616_anexo2.pdf
5. Señala las preguntas sobre el caso que deberán responder tus compañeros antes de clase.
 - I. ¿Como es que las autoridades juzgaron y declararon a Clara Tapia?
 - II. ¿Qué cargos fue acusado Jorge Iniestra y cuantos años recibió?
 - III. ¿Quiénes eran cómplices de Jorge Iniestra?
 - IV. ¿Las autoridades tomaron en cuenta los antecedentes de violencia que sufrió Clara Tapia?
 - V. ¿Como se manifiesta la violencia institucional que sufrieron las victimas?

BIBLIOGRAFIA

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (2016). Recomendación 06/2016 (Anexo II)

https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2016/07/reco_0616_anexo2.pdf

Código Penal Federal. (2025, 16 de julio). Diario Oficial de la Federación.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

Ramírez I.R., Luna R. (2014), Amicus curiae: Análisis jurídico con perspectiva de género del caso de Clara Tapia Herrera. La importancia de la eliminación de estereotipos sexistas.

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32452.pdf>

EXPANSION, (2015), JUEZ DA 241 AÑOS DE CARCEL A UN HOMBRE POR ABUSO DE MENORES EN IZTAPALAPA.

<https://expansion.mx/nacional/2015/05/28/juez-da-241-anos-de-carcel-a-un-hombre-por-abuso-de-menores-en-iztapalapa>

REFORMA, (2014), Sentencia a “El Monstruo de Iztapalapa”.

<https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=357887&referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a-->

Ley General de Víctimas. (2024, 1 de abril). Diario Oficial de la Federación.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2024, 16 de diciembre). Diario Oficial de la Federación.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>